



///Plata, 22 SEP 2011

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta que, en virtud de lo aconsejado a fs.6 por la Dirección de Salud, se torna apropiado establecer un régimen de licencias por razones de salud para los Becarios para Experiencia Laboral, situación no contemplada hasta el momento,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- Establecer el siguiente régimen de licencias por razones de salud para los Becarios para Experiencia Laboral:

- a) **Licencias por razones de salud:** se concederán con el aval del Responsable del Becario hasta quince (15) días anuales.
- b) **Licencias por embarazo y maternidad (pre y post parto):** se concederán por noventa (90) días y con una antelación no superior a los treinta (30) días de la fecha de parto.

Método de aplicación en el otorgamiento de las licencias:

- a) El Becario que se atienda en la sede central de la Dirección de Salud, deberá presentar la certificación que entrega el médico del Departamento de Atención de la Salud Estudiantil.
- b) El Becario que no se atienda en la Dirección de Salud deberá presentar una certificación médica para ser convalidada por dicha Dirección.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Prosecretaría Administrativa y de Bienestar Universitario y a la Dirección de Salud; publíquese, tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa. Cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° **1017**



[Handwritten signature]
Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Armando Guerrero
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

[Handwritten signature]
PATRICIO LORENTE
Prosecretario Administrativo
y de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de La Plata